



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES BAJO ANDARAX PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON SEDE EN BENAHADUX.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, en nombre y representación de la **Diputación de Almería**.

Y de otra, D. Noelia José Damián Lopez, en nombre y representación del Ayuntamiento de **Benahadux**, D. Lourdes Ramos Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de **Gádor**, D. Ismael Torres Miras, en nombre y representación del Ayuntamiento de **Huércal de Almería**, D. Juan Manuel López Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de **Pechina**, D. Manuel Juárez Escamez, en nombre y representación del Ayuntamiento de **Rioja**, D. Trinidad Góngora Escamez, en nombre y representación del Ayuntamiento de **Santa Fe de Mondújar**, D. Manuel Jesús Flores Malpica, en nombre y representación del Ayuntamiento de **Viator**.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente Convenio. Interviene así mismo, el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de **Benahadux** D^a. Maria del Carmen García Rodríguez, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de **Gádor** D. Demetrio Cañada Cobos, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de **Huércal de Almería** D. Antonio Balsalobre Salvador, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de **Pechina** D^a. M^a Isabel Carrillo Goy, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de **Rioja** D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de **Santa Fé de Mondújar** D^a. Miriam Fernández Miras, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de **Viator** D. Pablo Reina Barranco, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondujar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huercal de Almeria	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huercal de Almeria	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANIFIESTAN

PRIMERO. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, estructura Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en dos vertientes, funcional y territorial.

Funcionalmente, en el nivel primario de servicios sociales, se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. (artículo 26.2).

Territorialmente, se mantiene la Zona Básica de Servicios Sociales organizada sobre una población mínima de veinte mil habitantes, tomando como base el municipio. En proporción a dicho número de población, se establecerán zonas básicas de servicios sociales en municipios de más de veinte mil habitantes y, excepcionalmente, en municipios de menos de veinte mil (artículo 38.4 de la Ley 9/2016).

La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 27.1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

SEGUNDO. El Centro de Servicios Sociales Comunitarios constituye la estructura física, administrativa y técnica básica de los servicios sociales comunitarios que se configura en el ámbito de las administraciones locales, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

El ámbito territorial de referencia del Centro de Servicios Sociales Comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales, debiendo disponer cada Zona de, al menos, un Centro de Servicios Sociales Comunitarios y cada Centro, como mínimo, un equipo básico de servicios sociales comunitarios.

Las condiciones físicas, funcionales y de recursos humanos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios responderán a los estándares de calidad que se establezcan para este tipo de servicios en el sistema de certificación de la calidad de los

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





servicios y de la práctica profesional previsto en la presente ley, garantizando la accesibilidad y el derecho a la intimidad de las personas usuarias.

La prestación de los servicios sociales comunitarios en Centros de carácter supramunicipal deberá garantizarse en todos los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales y dependerán del Centro de referencia (artículo 29 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

Decreto 187/2018, de 2 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativa en el ámbito de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. Define a estos en su artículo 3.3 como: "Los Centros de Servicios Sociales: Constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica para la prestación de los Servicios Sociales".

TERCERO.- El artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su apartado primero que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las que determina, entre las que se encuentran: promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento de los servicios sociales comunitarios.

Para alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad social de los recursos disponibles, las competencias enumeradas en el apartado anterior se ejercerán por los municipios, por sí mismos o asociados, o a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en la legislación sobre régimen local. La asociación de municipios deberá ajustarse a la distribución de Zonas Básicas de Servicios Sociales aprobada en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía (artículo 51.3 de la Ley 9/2016).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios podrán optar a prestar los servicios sociales comunitarios a través de la asistencia material de la provincia al municipio,

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mediante los mecanismos establecidos al efecto en el artículo 14 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio (artículo 51.4 de la Ley 9/2016).

Las Diputaciones Provinciales podrán gestionar Servicios Sociales Comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de autonomía local de Andalucía, de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello (artículo 51. 6 y 7 de la Ley 9/2016).

CUARTO. - Las Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 96.3.c) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tienen atribuidas como competencias propias la coordinación de los servicios municipales entre sí.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía regula con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia económica, técnica y material que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, que podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada (artículos 11 y siguientes).

La prestación de los servicios sociales comunitarios en Centros de carácter supramunicipal deberá garantizarse en todos los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales y dependerán del centro de referencia (artículo 29 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

QUINTO. - La provincia, en los términos que prevea la legislación sectorial, ejercerá competencias de titularidad municipal, cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen (artículo 14. 5 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía en relación con el artículo 51.4 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, aplicando de forma directamente proporcional las variables que prevé (artículo 3 del Decreto 203/2002, de

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía).

SEXTO. - Como medida para la mejora de la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la Diputación Provincial aprobó el Proyecto de Creación de Centros, con catorce Centros de Servicios Sociales Comunitarios, incluido el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Bajo Andarax", articulándose la gestión de los mismos mediante convenios interadministrativos entre esta Diputación y los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de actuación de cada uno.

En el presente convenio, concurre la voluntad de todas las entidades locales interesadas en estructurar la organización (física, administrativa y técnica básica) del Centro, su participación en la gestión, e iniciar su funcionamiento.

SEPTIMO. - Los municipios que suscriben el presente convenio solicitaron la asistencia material prevista en el art. 14.5 de la LAULA a la Diputación Provincial de Almería, y aprobaron el presente convenio, respectivamente mediante los siguientes acuerdos de pleno:

- Benahadux: núm. 4 adoptado por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.
- Gádor: núm. 3 adoptado por mayoría absoluta, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020.
- Huércal de Almería: adoptado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020.
- Pechina: núm. 5 adoptado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020.
- Rioja: núm. 3 adoptado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.
- Santa Fe de Mondujar: núm.9 adoptado por mayoría absoluta, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2020.
- Viator: núm. 4 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2020.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondujar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondujar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huercal de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huercal de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
	Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por su parte, la Diputación de Almería estimó la solicitud de asistencia material realizada por los municipios referidos al amparo del artículo 14.5 de la LAULA y aprobó el presente convenio mediante acuerdo de pleno número 9 adoptado en sesión de ordinaria de 4 de diciembre de 2020.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones que regirán la asistencia material de la Diputación Provincial de Almería, solicitada por los municipios integrantes de la Zona Básica de Servicios Sociales Bajo Andarax, para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, con sede en el Municipio de Benahadux.

SEGUNDA: PRESTACIONES

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

Entre otros objetivos que se establezcan, garantizar y hacer efectivas las prestaciones de servicios y económicas, servicios y recursos que integren el nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales y las funciones que se asignan a los servicios sociales comunitarios. Actualmente se están prestando, con la colaboración de los Ayuntamientos:

- a) Servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento.
- b) Elaboración del proyecto de intervención social, su seguimiento y evaluación.
- c) Ayuda a domicilio.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- d) Convivencia y reinserción social.
- e) Cooperación social.
- f) Prestaciones complementarias, entre las que se incluyen las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas familiares.

Asimismo, desde el Centro, se canalizará y/o tramitará cualesquiera otras prestaciones en materia de servicios sociales que establezca la normativa aplicable.

TERCERA: AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Benahadux es supramunicipal extendiéndose al de los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios Bajo Andarax, esto es: Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fé de Mondújar y Viator.

Desde el Centro, se atenderá a toda la población de su área geográfica de influencia y, en especial, a los siguientes colectivos:

- Familia y otras unidades de convivencia.
- Menores.
- Personas mayores.
- Personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
- Drogodependientes.
- Emigrantes temporeros.
- Inmigrantes de origen extranjero.
- Comunidad gitana.
- Ex-reclusos.
- Personas sin hogar.
- Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

CUARTA: EQUIPAMIENTO BÁSICO

El Centro constituye el equipamiento básico del nivel primario de los servicios sociales en la Zona Básica de Servicios Sociales Bajo Andarax, donde radica la estructura física, administrativa y técnica para la prestación de los servicios sociales

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huercal de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huercal de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comunitarios en la misma. Está adscrito al Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, del que depende orgánica y funcionalmente.

El mismo se ajustará a las condiciones, requisitos y estándares, establecidos en la normativa vigente que resulte de aplicación.

QUINTA: PERSONAL

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.

La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología.

Para la promoción y gestión de las prestaciones y programas previstos en el presente convenio, el Centro dispondrá de personal idóneo, tanto en el número como en la cualificación profesional.

La plantilla del Centro estará integrada por:

- 1 Director/a
- 1 Psicólogo/a
- 5 Trabajadores/as Sociales
- 1 Educador/a
- 1 Auxiliar Administrativo/a

Otros profesionales que, en función de las necesidades programáticas y de población, sean necesarios.

El personal técnico (Director/a, Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Educador/a) y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario, así como el Auxiliar Administrativo/a, serán contratados por la Diputación Provincial, de quién dependerán funcional y laboralmente.

SEXTA: PROGRAMAS

Para la adecuada gestión de las prestaciones por los respectivos Ayuntamientos y, a la vista de la programación que estos realicen anualmente, por el Centro de Servicios

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sociales Comunitarios, se propondrá la planificación que integra atenciones personalizadas, preventivas y de promoción e inserción social en la Zona Básica de Servicios Sociales.

Los programas y los correspondientes proyectos que integran la planificación expresada se elaboraran en el marco de la planificación autonómica, de acuerdo con los Planes Provinciales de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería, adaptados a las necesidades de la población.

SÉPTIMA: FINANCIACION

El presupuesto total para la promoción de las prestaciones y programas objeto del presente convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal, programas y gastos de mantenimiento.

1º. Gastos de personal

Los gastos de personal se distribuirán con los siguientes criterios:

a) Personal técnico y Auxiliar Administrativo:

- 75% por la Diputación Provincial
- 25% por los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales.

La aportación anual de cada uno de los Ayuntamientos será directamente proporcional a su presupuesto y población. El presupuesto municipal que se utilizará para el cálculo de la aportación anual será el del ejercicio inmediatamente anterior, referido a los ingresos corrientes, esto es, los Capítulos I a V. En relación a la población, se utilizarán los datos más actualizados de que disponga el INE.

La Diputación Provincial, con los criterios anteriores, calculará y aprobará mediante una liquidación anual las aportaciones municipales a los gastos de personal de cada ejercicio presupuestario. Se tomará como referencia el gasto efectivamente realizado.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La indicada liquidación se notificará a todos los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de actuación del Centro, debiendo hacerse constar en la misma que, transcurrido el ejercicio en el que se efectúa la liquidación, en el supuesto de que los respectivos Ayuntamientos no hubieran hecho efectivas las cantidades requeridas, se procederá por los servicios económicos de la Diputación a la compensación de la deuda contraída.

2º. Programas

Los Ayuntamientos realizarán sus aportaciones a las prestaciones y programas de acuerdo con la normativa que regule las respectivas prestaciones.

OCTAVA: CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Ayuntamientos y la Diputación deberán contemplar en sus presupuestos las consignaciones necesarias para la financiación de los servicios sociales, objeto del presente convenio.

NOVENA: MANTENIMIENTO DEL CENTRO

La Diputación Provincial asumirá los costes correspondientes a:

- Reparaciones y conservación del edificio.
- Agua, gas, electricidad, calefacción y otros suministros.
- Limpieza y aseo.
- Mobiliario.
- Equipos informáticos.
- Material de oficina.
- Servicios telefónicos, postales y telegráficos.
- La sustitución total de alguna o algunas de las instalaciones, cuando a juicio de los servicios técnicos de la Diputación resulte necesario.

DECIMA: SEGURO

La Diputación Provincial deberá suscribir, a su cargo, un contrato de seguro multirriesgo y de responsabilidad civil.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNDÉCIMA: ESTRUCTURA TÉCNICA DE DIRECCIÓN

Para la consecución de los fines objeto del presente convenio, la Diputación Provincial, a través del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, dirigirá, coordinará, asesorará y prestará el apoyo técnico necesario al Centro a través de su estructura Central.

DUODÉCIMA: INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Para el desarrollo del objeto del convenio, se elaborará por el equipo técnico del Centro:

- La planificación anual del Centro.
- Presentación de la memoria anual de actividades justificativas del cumplimiento del convenio, antes del 31 de diciembre de cada año.

DECIMOTERCERA: COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.

Para facilitar la comunicación entre las partes, la evaluación de la acción que se inicia con la firma de este convenio, así como la participación en la gestión de las actuaciones del Centro, se realizará a través de la Comisión Mixta de Participación Municipal u otro órgano que pudiera crearse al efecto.

Definición:

La Comisión Mixta es el órgano político-técnico que se crea para posibilitar la participación de los Ayuntamientos, así como de vigilancia y control de la ejecución de este convenio.

Dicha Comisión tiene carácter informativo, consultivo y participativo, que tiene competencias en la planificación anual del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Tendrá como fundamento de funcionamiento la prevalencia de los criterios técnicos específicos para la valoración de las demandas sociales y prescripción de los recursos y prestaciones básicas de servicios sociales comunitarios.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huercal de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huercal de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Composición:

En la Comisión estarán representados todos los municipios de la Zona Básica de Servicios Sociales y la Diputación de Almería, a través de los representantes del Centro o de otros integrantes cuando proceda.

Integrantes:

- Alcalde/sa Concejal/a de Servicios Sociales, en quienes se delegue, de todos los municipios.
- Diputado/a Delegado/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia - Director/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Jefe/ a del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.
- Jefe/ a de las diferentes Secciones del Servicio.
- Director/a del Centro.
- Otros representantes políticos locales, cuando se estime oportuno. - Así como el personal que se estime conveniente.

La asistencia de los citados miembros a las reuniones de la Comisión estará en función de los asuntos a tratar.

Funciones:

- Dar a conocer de forma continua los objetivos, contenidos y criterios de los Planes Provinciales de Servicios Sociales Comunitarios, la propuesta técnica de planificación anual del Centro y la memoria evaluativa anual del mismo.
- Recoger, estudiar y priorizar las propuestas formuladas por los municipios, elevando la propuesta provisional de la planificación anual a la Diputación para su aprobación definitiva.
- Seguimiento y revisión de la planificación.
- Elevar propuestas de modificación de reglamentos reguladores de las prestaciones a Diputación.
- Estudio y formulación de propuestas respecto a la dotación en recursos sociales por municipio.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondañar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almeria	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almeria	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Acordar las modificaciones de las estipulaciones establecidas en este convenio.
- Seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes (art. 49.f) de la LRJSP).

DECIMOCUARTA: PUBLICIDAD

En la publicidad que los Ayuntamientos hagan sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, a través de cualquier medio de comunicación social, se hará constar expresamente que aquellas se realicen en cumplimiento de los Planes Provinciales de Servicios Sociales Comunitarios.

En los equipamientos relacionados con la ejecución del presente convenio, deberá figurar la identificación corporativa de las Administraciones que colaboren en su financiación.

DECIMOQUINTA: VIGENCIA

La duración del convenio será de cuatro años desde su firma, pudiendo prorrogarse durante cuatro años más, por unanimidad de las partes firmantes, debiendo realizarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración.

DECIMOSEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las modificaciones de las estipulaciones este convenio se llevará a cabo por unanimidad, previo acuerdo de la Comisión Mixta de Participación Municipal, mediante la formalización de la correspondiente adenda, que formará parte del mismo.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Múndujar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondujar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almería	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes, previa notificación a la otra parte. En este caso, se estará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- c) Denuncia de las partes, comunicándolo por escrito motivado a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que se pretende que el convenio quede sin efecto.

La resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, con los efectos y las responsabilidades que correspondan.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Todas las Corporaciones Locales quedan expresamente obligadas, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos de 27 de abril de 2016, aplicable el 25 de mayo de 2018.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio que surtirá efectos desde la fecha de firma del Secretario General de la Diputación de Almería, que figura en el pie de firma de este documento.

Código Seguro De Verificación	+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:54:16
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2022 13:26:08
	Pablo Reina Barranco - Secretario General Ayuntamiento de Nijar	Firmado	04/03/2022 18:15:19
	Manuel Jesus Flores Malpica - Alcalde del Ayto de Viator	Firmado	02/03/2022 09:25:02
	Miriam Fernández Miras - Secretaria-Interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Santa Fe de Mondañar-Lijar	Firmado	02/03/2022 09:18:27
	Trinidad Gongora Escamez - Alcaldesa de Ayuntamiento de Santa Fe de Mondujar	Firmado	01/03/2022 14:34:06
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 09:35:21
	Manuel Juarez Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Rioja	Firmado	01/03/2022 08:52:52
	Maria Isabel Carrillo Goy - Secretaria Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 11:01:36
	Juan Manuel Lopez Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Pechina	Firmado	25/02/2022 10:41:27
	Antonio Balsalobre Salvador - Secretario/a Ayuntamiento Huerca de Almeria	Firmado	24/02/2022 08:45:33
	Ismael Torres Miras - Alcalde Ayuntamiento Huerca de Almeria	Firmado	18/02/2022 15:25:31
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	18/02/2022 09:01:49
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	17/02/2022 13:52:19
	Maria del Carmen Garcia Rodriguez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 12:16:17
Noelia Jose Damian Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Benahadux	Firmado	17/02/2022 09:54:15	
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+zZ4kxqieL1NWQFMzvGyZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

